

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE
GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS RECINTOS
DE FIRA DE BARCELONA**

ÍNDICE

Cláusula 1. Oferta Económica.

1.1. Tarifas del Servicio.

Cláusula 2. Facturación.

2.1. Facturación servicio.

2.2. Normas aplicables a la facturación.

Cláusula 3. Revisión de tarifas.

Cláusula 4. Otros Gastos.

Cláusula 5. Contenido del Sobre B.

ANEXOS

ANEXO I. Modelo oferta económica.

Cláusula 1. Oferta Económica.

1.1 Tarifas del servicio.

Los servicios a tarificar por parte de los licitantes son los comprendidos en el servicio de gestión de las instalaciones de climatización de los recintos de FIRA DE BARCELONA, descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Los licitantes deberán completar el modelo de oferta económica en formato Excel que será facilitado por FIRA DE BARCELONA. Dicho modelo deberá estar debidamente cumplimentado en cada una de las partidas especificadas, para su posterior valoración por la Comisión de contratación.

En el caso que los licitantes presenten mejoras, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, deberán indicar el importe para cada una de estas mejoras en un documento a parte.

Cláusula 2. Facturación.

2.1. Facturación del servicio

El Adjudicatario facturará a FIRA DE BARCELONA la totalidad de servicios que realice en función de las distintas tipologías de Servicio y tarifas ofertadas y aceptadas por FIRA DE BARCELONA.

El adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, las cuales una vez conformadas por **FIRA DE BARCELONA**, se harán efectivas de la siguiente manera:

- Las recibidas entre los días 1 y 25 se abonarán a los 60 días de su recepción, con vencimiento el día 25.
- Las recibidas con posterioridad al día 25 entrarán en el calendario de pagos del mes siguiente, es decir los 60 días se contarán desde el 25 del mes siguiente a la recepción de la factura con vencimiento el día 25.

A todas las facturas se les aplicará el IVA correspondiente.

2.2. Normas relativas a la facturación.

Si como consecuencia de las relaciones comerciales entre las partes (**FIRA DE BARCELONA – EL ADJUDICATARIO**), se han girado respectivamente facturas, éstas compensarán el importe de las facturas emitidas y recibidas quedando extinguidos los débitos y créditos respectivos.

FIRA DE BARCELONA no aceptará del **ADJUDICATARIO** facturas recibidas con posterioridad a los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

En consecuencia, **EL ADJUDICATARIO** deberá notificar cualquier incidencia, omisión o error relacionado con temas de facturación por compras o prestación de servicios, como máximo en el plazo señalado de los 60 días siguientes a la finalización del servicio.

Expresamente se conviene que con carácter general **FIRA DE BARCELONA** no aceptará ningún contrato de factoring del **ADJUDICATARIO** no quedando obligada **FIRA DE BARCELONA** por los acuerdos que **EL ADJUDICATARIO** haya podido alcanzar con entidades bancarias.

Cláusula 3. Revisión de Tarifas

A partir del primer año de vigencia del contrato y para sucesivas anualidades, las tarifas se actualizarán anualmente, a cuyo fin, durante el mes de septiembre del año anterior, **EL ADJUDICATARIO** entregará a **FIRA DE BARCELONA** las tarifas que propone para la siguiente anualidad.

FIRA DE BARCELONA deberá autorizar las tarifas propuestas para que éstas sean de aplicación.

Una vez aprobadas las tarifas por **FIRA DE BARCELONA**, éstas serán de aplicación a partir del mes de enero siguiente. En caso de que no exista acuerdo sobre las mismas, la actualización de las tarifas se practicará tomando como referencia la variación que, en más o en menos, experimente el índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, publicado en el mes de diciembre (Interanual). La actualización se practicará aplicando un 100% de dicha variación a las tarifas en vigor, con un máximo de un 2% anual.

Cláusula 4 Otros Gastos.

EL ADJUDICATARIO se hará cargo de los impuestos, arbitrios y otras tasas, relacionadas con el uso, la tenencia y ejercicio de la actividad objeto de adjudicación.

Cláusula 5. Contenido del Sobre B.

Se presentará cerrado, **en papel y en formato electrónico, elaborando la oferta de acuerdo con los criterios señalados en la Cláusula 1, y ajustándose al modelo de oferta económica que se facilitará a estos efectos en formato electrónico a los licitantes.**

La empresa ofertante si lo desea podrá acompañar un breve informe explicativo sobre todos aquellos argumentos y datos o en general cuantas cuestiones haya tomado en consideración para presentar la propuesta económica.

Tal y como se indica en la Cláusula 1.1 del presente Pliego de Condiciones. en el caso que los licitantes presenten mejoras, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, deberán indicar el importe para cada una de estas mejoras en un documento a parte.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 6 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Pasado este plazo, sin que **FIRA DE BARCELONA** haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento abierto en otro sentido, las empresas ofertantes tendrán derecho a retirar su oferta, siempre y cuando lo indiquen así por escrito.

Las ofertas que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego.

Atendido el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del **Pliego de Condiciones Económicas y Técnicas**, para disponer de ellos **será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en el ANEXO IV del Pliego Administrativo**, que deberá remitirse **por correo electrónico (envío del documento firmado escaneado) en la siguiente dirección de correo electrónico: comisioncontratacion@firabarcelona.com**.